

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
[j0lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j0lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.  
DEMANDANTES: CESAR LUIS MARTINEZ AGREDO  
JENNY DE PILAR MARTINEZ AVILA  
DANIEL MARTINEZ MARTINEZ  
y CESAR ANDRES MARTINEZ MARTINEZ  
DEMANDADOS: HAROLD DUVAN LOZANO LONDOÑO  
CAROLINA LEON GARCIA  
y HDI SEGUROS S.A.  
RADICACION: 760013103001-2022-00362-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al escrito de contestación a la reforma de la demanda allegada por el demandado HAROLD DUVAN LOZANO y CAROLINA LEON GARCIA y la Compañía HDI SEGUROS S.A., visible a (archivos 048 y 049), del expediente digital, el Juzgado **RESUELVE**:

1.- Oportunamente por conducto de su apoderado judicial, los demandados HAROLD DUVAN LOZANO y CAROLINA LEON GARCIA, han contestado la reforma de la demanda en término oportuno para ello, formulando OBJECION AL JURAMENTO ESTIMATORIO y EXCEPCIONES DE MERITO, por lo cual se tiene en cuenta para todos los fines legales dicha contestación, junto con la prueba documental allegada, surtido el traslado de conformidad con lo estipulado en el parágrafo del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.

2.- Oportunamente por conducto de su apoderado judicial, el demandado HDI SEGUROS S.A., ha contestado la reforma de la demanda en término oportuno para ello, formulando EXCEPCIONES DE MERITO, por lo cual se tiene en cuenta para todos los fines legales dicha contestación, junto con la prueba documental allegada, surtido el traslado de conformidad con lo estipulado en el parágrafo del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.

Ejecutoriado el presente auto, ingrese a Despacho para el impulso procesal pertinente.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito  
Secretaría

Cali, 28 DE NOVIEMBRE DEL 2024

Notificado por anotación en el estado No. 205  
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández  
Secretario